Memorando Nro. CELEC-EP-TPI-2020-2875-MEM

Quito, 26 de mayo de 2020

PARA: Sr. Ing. Angel Gonzalo Uquillas Vallejo
Gerente CELEC EP - TRANSELECTRIC (E)

ASUNTO: INFORME PARCIAL SOBRE LAS ACCIONES EJECUTADAS POR LA UNIDAD DE NEGOCIO TERMOPICHINCHA SOBRE CONTRATACIONES DE EMERGENCIA

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral QUINTO de la Resolución No. CEL-RES-0045-20 de 31 de marzo de 2020, que señala: *"Las Unidades de Negocio de CELEC EP, velarán por la optimización de los recursos financieros requeridos para la atención de la presente emergencia y presentarán a este despacho informes sobre las acciones ejecutadas con una periodicidad de 10 días, hasta que la situación de emergencia sea superada."*, y conforme lo señala el Art. 4 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104, me permito informar que lo siguiente:

RESOLUCIÓN CEL-RES-0045-20 de 31 de marzo de 2020

Durante la emisión de la Resolución de Declaratoria de Emergencia la Unidad de Negocio Termopichincha ha ejecutado las acciones necesarias que permitan la prevencioÌn de contagio del corona- virus en el personal de la CorporacioÌn eleÌctrica del Ecuador CELEC EP.

Con fecha 5 de marzo de 2020 se publicó en el portal de compras públicas el proceso signado con código No. SIE-CELTPI-025-20 cuyo objeto de contratación es: ADQUISICION EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA UN TERMIPICHINCHA, lo que ha permito dotar al personal de estos equipos, por este motivo, las adquisiciones de equipos de protección constantes en la declaratoria de emergencia no han sido requeridos.

Mediante memorando No. CELEC-EP-TPI-2020-2346-MEM de 11 de mayo de 2020, el Jefe de Seguridad y Salud Laboral de UN TERMOPICHINCHA, solicitó autorización para la compra de insumos médicos constantes en el anexo de la resolución No. CEL-RES-0045-20, sin embargo, se efectuó una compra por catalogo electrónico de estos insumos, por lo que hasta la presente fecha no se han efectuado compras vinculadas a esta resolución de declaratoria de emergencia.

Adicionalmente me permito informar que se han efectuado las siguientes contrataciones por emergencia

RESOLUCIÓN No. TPI-RES-0034-20 de 28 de marzo de 2020 en la cual se declara en emergencia la Central Sacha:

Se requirió la contratación emergente de los servicios de transporte de personal y hospedaje para el personal de la central Sacha, basado en el informe justificativo presentado por el Jefe de Seguridad y Salud Laboral y Jefe Operativo de la Central Sacha en la que señalan:

"... Conclusiones y Recomendaciones.

No es posible garantizar que los trabajadores no se expongan al virus si no tenemos control en sus domicilios, contactos cercanos o familiares que pueden ser portadores sanos. Si reducimos el peligro de exposicioÌn al virus, reduciremos el riesgo de enfermedad; por eso la Unidad de Seguridad y Salud Laboral a traveÌs de sus MeÌdicos de Empresa recomiendan:
1. Disponer de un sitio para vivienda, alimentacioÌn, lavado de ropa y descanso adecuado, exclusivo para los trabajadores de la central Sacha, obteniendo asiÌ el aislamiento adecuado y minimizando la posibilidad de contagio, debido a la dificultad de reemplazo de los trabajadores.
2. Este sitio debe contar con al menos dos habitaciones exclusivas que serviraÌn como lugar de aislamiento y aplicar el plan de contingencia en el caso extremo de presentar sospechosos de COV1D-19.

Memorando Nro. CELEC-EP-TPI-2020-2875-MEM

Quito, 26 de mayo de 2020

3. Disponer de un transporte exclusivo para el personal de la Central Sacha, donde se guarden el mìnimo de un metro de distancia entre trabajadores a fin de reducir el contacto entre trabajadores; eìste medio de transporte deberaì ser desinfectado rociando con hipoclorito de sodio 5 minutos antes de ser usado y luego de que
los trabajadores lleguen a su destino....”

NÚMERO DE CONTRATACIONES REALIZADAS (TPI-RES-0034-20):

OBJETO DEL CONTRATO	PROVEEDOR	RUC PROVEEDOR	MONTO DEL CONTRATO (sin IVA)	No. contrato	FECHA DE SUSCRIPCION CONTRATO	ESTADO / OBSERVACIONES
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA CENTRAL SACHA	Transporte Comercial Escolar e Institucional "Sachacal" S.A.	2290336778001	$10.540,00	TPI-CON-0011-20	14/4/20	En ejecución del contrato (Valor no incluye IVA)
SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA PERSONAL DE LA CENTRAL SACHA	Wilmer Martinez Villacis Vicente HOTEL SAMANTA	2100066790001	$46.655,00	TPI-CON-0012-20	14/4/20	En ejecución del contrato (Valor no incluye IVA)
SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA PERSONAL DE LA CENTRAL SACHA	Wilmer Martinez Villacis Vicente HOTEL SAMANTA	2100066790001	$6.020,00	TPI-CON-0019-2020	18/4/20	En ejecución del contrato (Valor no incluye IVA)
SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA PERSONAL DE LA CENTRAL SACHA	BRYAN RAMON CHALCO CAIZA	1804770020001	$12.040,00	TPI-CON-0018-2020	18/04/20	En ejecución del contrato (Valor no incluye IVA)

RESOLUCIÓN No. TPI-RES-0053-20 de 24 de abril de 2020, en la cual se declara en emergencia la Central ITT:

Se requiere la contratación emergente de los servicios de transporte de personal y hospedaje para el personal de la central ITT, basado en el informe justificativo presentado por el Jefe de Seguridad y Salud Laboral y Jefe Operativo de la Central ITT en la que señalan que es imprescindible para el desplazamiento de los actuales y los que ingresaraìn para el cambio de turno, contar con un transporte que optimice los recursos (Bus para 45 personas), en las que se observaraìn las medidas de seguridad, higiene y proteccioìn requeridos, por lo que requiere que se ejecuten de manera urgente las siguientes actividades: 1. Cambio de turno en base al protocolo de seguridad, para lo cual se deberaì contar con el servicio de hospedaje en habitaciones individuales, asiì como la alimentacioìn y lavado de ropa respectivo para el personal que debe realizar la cuarentena previo al ingreso al ITT, conforme ha dispuesto de manera obligatoria el COE Cantonal de Aguarico. 2. Asegurar mediante la contratacioìn que corresponda en el estado de emergencia que estamos viviendo, el servicio de transporte del

Memorando Nro. CELEC-EP-TPI-2020-2875-MEM

Quito, 26 de mayo de 2020

personal que debe ingresar al cambio de turno, desde sus domicilios en las diferentes provincias del Ecuador hacia el lugar donde estos realizaran la cuarentena previa antes mencionada, asiÌ como asegurar el transporte para la movilizacioÌn del personal que sale de turno hacia sus domicilios. 3. Asegurar mediante la contratacioÌn que corresponda en el estado de emergencia que estamos viviendo el servicio de transporte de personal dentro del bloque 43 – ITT.

NÚMERO DE CONTRATACIONES REALIZADAS (RESOLUCIÓN No. TPI-RES-0053-20):

OBJETO DEL CONTRATO	**PROVEEDOR**	**RUC PROVEEDOR**	**MONTO DEL CONTRATO** (sin IVA)	**No. contrato**	**FECHA DE SUSCRIPCION CONTRATO**	**ESTADO**
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL ITT	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSQUITOSEGURO S.A.	1792685079001	$3.750,00	TPI-CON-15-20	30/4/20	Ejecutado
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL ITT	TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL T.E.INST.INCLAN S.A.	2191735377001	$22.785,00	TPI-CON-17-20	29/4/20	En ejecución del contrato
SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL ITT	MORALES FABARA EDISON GUILLERMO	1708068885001	$28.700,00	TPI-CON-16-20	30/4/20	En ejecución del contrato

RESOLUCIÓN No. TPI-RES-0072-20 de 13 de mayo de 2020, en la cual se declara en emergencia las CENTRALES SISTEMAS MENORES EN LAS RIVERAS DEL RIÌO NAPO:

En base al protocolo dado por el departamento de Seguridad Industrial, se debe dotar al personal del servicio completo para que cumpla los 14 días requeridos, esto es hospedaje, alimentación y lavado de ropa, para el personal que labora en las centrales de sistemas menores, a fin de mantener el aislamiento.

NÚMERO DE CONTRATACIONES REALIZADAS (RESOLUCIÓN No. TPI-RES-0072-20):

Memorando Nro. CELEC-EP-TPI-2020-2875-MEM

Quito, 26 de mayo de 2020

OBJETO DEL CONTRATO	PROVEEDOR	RUC PROVEEDOR	MONTO DEL CONTRATO (sin IVA)	No. contrato	FECHA DE SUSCRIPCION CONTRATO	ESTADO
SERVICIO DE HOSPEDAJE DE PERSONAL DE SISTEMAS MENORES POR EMERGENCIA SANITARIA	Morales Fabara Edison Guillermo (Hotel Jekannyty)	1708068885001	$5.600,00	-	-	En elaboración de contrato

Una vez expuestas los avances de las contrataciones por la emergencia declarada, se procederá a publicar en el Sistema Oficial de Contrataciones del Estado, conforme lo dispuesto en el Art. 363.1 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, que textualmente señala: *"Informes parciales.- Las entidades contratantes deberán realizar informes periódicos y parciales en los cuales se detalle el número de contrataciones realizadas, así como su objeto, nombre y RUC de los contratistas, y el monto al cual ascienden las mismas. El referido informe será publicado cada diez (10) días, de manera obligatoria, en la herramienta "Publicaciones de Emergencia, o notificado al SERCOP."*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Nelson Javier Echeverria Davila
GERENTE CELEC EP - TERMOPICHINCHA (E)

Copia:
Sr. Ing. Jonathan Patricio Erazo Castro.
Subdirector Administrativo (E)

Srta. Abg. Martha Rafaela Baroja Crespo
Subgerente Administrativa (e)

nibr/mRBC

Firmado electrónicamente por:
NELSON JAVIER ECHEVERRIA DAVILA